



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 007 -2016-MPH/A**

Huancayo, 11 ENE 2016

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**VISTO:**

El Decreto Legislativo N° 1224 que aprueba el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos y el Decreto Supremo N° 410-2015-que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activo; señala que “*El sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada es un sistema funcional para el desarrollo de las Asociaciones Publicas Privadas y Proyectos de Activos, integrado por principios, normas, procedimientos y lineamientos técnico normativo, con el fin de promover, fomentar y agilizar la inversión privada para contribuir a la dinamización de la economía nacional, la generación de empleo productivo y la competitividad del país*”;

Que, el artículo 6.2 del Decreto Legislativo N° 1224 señala que “*tratándose de Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones*”;

Que, el artículo 8) numeral 8.1 del Decreto Legislativo N° 1224 precia que “*el Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como a) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia (...) b) como Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este ultimo*”;

Que, el artículo 8) numeral 8.2) del Decreto Legislativo N° 1224 señala que “*la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicado al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Publico Privadas dependiente del Ministerio de Económica y Finanzas*”;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 410-2015-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, establece que el Comité de Inversiones es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad. En el caso de Gobierno Local, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, señala que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto Supremo, las entidades públicas emitirán la Resolución de Alcaldía mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Inversiones, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1224, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Publico Privadas dentro del plazo máximo establecido en esta disposición;

Que, a fin de organizar y garantizar la efectividad en la conducción de la promoción de la Inversión Privada en la Municipalidad Provincial de Huancayo, es necesario se establezca la conformación del Comité de Inversiones;

Calle Real - cuadra 7 S/N  
Plaza Huamanmarca - Huancayo  
www.munihuancayo.gob.pe

Central telefónica:  
(064) 600408 (064) 383415  
Telefax:  
(064) 600409 (064) 600411





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 007-2016-MPH/A**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194º de la constitución política del estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1224, artículo 6º y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 410-2015-EF, y con las atribuciones conferidas por los artículos 20º y 43º de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DESÍGNESE** a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, conforme a lo dispuesto por el numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1224, el cual estará conformado de la siguiente manera:

**TITULARES**

- |   |            |
|---|------------|
| - Gerente Municipal                     | Presidente |
| - Gerente de Asesoría Jurídica          | Miembro    |
| - Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro    |

**SUPLENTE**

- |                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| - Gerente de Administración     | Miembro |
| - Gerente de Secretaria General | Miembro |
| - Sub Gerente de Planes y CTI   | Miembro |

**Artículo 2º.- ENCÁRGUESE** a Secretaria General la publicación del texto de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Web de la Entidad.

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Publico Privadas, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución,

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
*Alcides Chamorro Balvin*  
ALCALDE

